CONTRATO No.CO 1071 DE 2025
OTROSÍ No.3
(ADICIÓN - AMPLIACIÓN DE PLAZO)

CONTRATO Nº:	CO 1071 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	MOREAL INGENIEROS S.A.S
NIT:	900.992.071-3
OBJETO:	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
VALOR:	SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M.L ($649.332.708) INCLUIDO AU+SOCIAL+GMSA+SST Y RIESGO+POLIZAS.
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contado a partir de la fecha en que se aplique el Inicio en la plataforma Secopll, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OTROSÍ No.1:	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR UN TERMINO DE TRES (3) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.2:	REANUDACIÓN – A PARTIR DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 AMPLIACIÓN – POR UN TÉRMINO DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.3:	**ADICIÓN – CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($457.380.841) INCLUIDO AU** **AMPLIACIÓN – VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con

CONTRATO No.CO 1071 DE 2025
OTROSÍ No.3
(ADICIÓN - AMPLIACIÓN DE PLAZO)

cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE,** de la otra parte la sociedad **MOREAL INGENIEROS S.A.S.** con Nit. 900.992.071-3, representado legalmente por **DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.945.621, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ No.3** al contrato No. CO 1071 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600105663 de 2025 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN LA ESCOMBRERA EN CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR PROFERIDA POR LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, el día 23 de octubre de 2025, entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO y MOREAL INGENIEROS S.A.S. se suscribió el contrato CO 1071 de 2025 cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 28 de octubre de 2025, tal como consta en la plataforma SecopII.

3) La supervisión del contrato adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, eleva la presente solicitud de modificación que se concreta en la reanudación y ampliación del plazo del contrato.

4) La presente modificación surge como respuesta a la comunicación formal del Cliente, Secretaría de Paz y Derechos Humanos, mediante oficio radicado 202530561619 del 14 de noviembre de 2025, en el cual se requiere a la EDU garantizar la continuidad del contrato interadministrativo a través de la adición de recursos y ampliación del plazo, para no interrumpir el avance de las Fases V y VI del Plan de Intervención para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en La Escombrera-Comuna 13.

5) Ante la necesidad surgida por el cliente, desde la entidad se solicitó al contratista realizar una proyección acorde a las necesidades y, en consecuencia, el contratista MOREAL INGENIEROS S.A.S., mediante oficio MA.CED.CO1071.2025.11.26. N07 expresa:

> *(…) Mediante la presente, nos permitimos solicitar formalmente la aprobación de la segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia, por el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.*
>
> *Esta ampliación contempla un valor adicional de $457.380.841,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS), dentro*

CONTRATO No.CO 1071 DE 2025
OTROSÍ No.3
(ADICIÓN - AMPLIACIÓN DE PLAZO)

del cual se incluye el AIU. De este valor, $4.930.702,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS) corresponden a la póliza exigida según las condiciones del contrato.

El valor de la adición cubre los costos necesarios para la ejecución de las actividades operativas indispensables para la continuidad del proyecto, específicamente el alquiler de retroexcavadoras, minicargador, volqueta y cribadora durante el periodo establecido para esta ampliación. (…)

6) Dicha solicitud se encuentra debidamente soportada por el balance presupuestal (ANEXO 05. BALANCE PRESUPUESTAL N°2), en el cual se evidencia que, para garantizar disponibilidad continua de maquinaria, equipos especializados, apoyo técnico-operativo y personal necesario para las labores asociadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, mediante remoción controlada, el presupuesto necesario corresponde a un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($457.380.841) INCLUIDO AU Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS, para una ampliación de VEINTIOCHO (28) DÍAS ACALENDARIO.

7) Igualmente, la Interventoría AIM S.A.S., a través del oficio 171-1360-0716-2025, emite aval favorable, indicando

(…) En atención al oficio radicado bajo el No. MA.CED.C1071.2025.11.27. N07, mediante el cual el contratista solicita la ampliación del plazo contractual por veintiocho (28) días calendario, debido a la necesidad de continuar con actividades necesarias para cumplir el fallo judicial de la JEP en el polígono de la escombrera comuna 13 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. la interventoría, una vez revisados los soportes técnicos, presupuestales y cronogramas presentados, emite el aval favorable para: Adicionar en tiempo por un total de veintiocho (28) días calendario adicionales al plazo contractual inicial, fijando como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025, con el fin de permitir la ejecución de las actividades contempladas en la adición de obra.

Igualmente se avala la adición de cuatrocientos cincuenta y siete mil, trescientos ochenta millones ochocientos cuarenta y un mil pesos ($457.380.841,00), correspondiente a los costos necesarios para la ejecución de actividades operativas indispensables para la continuidad del proyecto, específicamente el alquiler de retroexcavadoras, minicargador, volqueta y cribadora durante el tiempo establecido en esta ampliación. (…)

8) En virtud de lo expuesto, la Supervisión procede a emitir concepto favorable frente a la suspensión, argumentando lo siguiente:

En consecuencia, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos basado en la solicitud del contratista y el concepto técnico emitido por la interventoría pone a consideración del comité la necesidad, para garantizar la continuidad de maquinaria necesaria para las labores asociadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el polígono de La Escombrera del Contrato N°1071 de 2025, así como el cumplimiento integral del fallo judicial emitido por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la ADICIÓN N°1 por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($ 457.380.841) INCLUIDO AU Y

CONTRATO No.CO 1071 DE 2025
OTROSÍ No.3
(ADICIÓN - AMPLIACIÓN DE PLAZO)

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS y AMPLIACIÓN N°2 del plazo contractual por VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO contados a partir la fecha de terminación contractual.

En atención a que el valor solicitado para la Adición N°1 supera el umbral del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, de conformidad con los lineamientos internos de la entidad y las disposiciones aplicables en materia de capacidad financiera del contratista, se elevó solicitud formal a la Dirección de Gestión Contractual y a la Subgerencia de Estructuración de Negocios para la realización del análisis de capacidad financiera y capacidad residual del contratista MOREAL INGENIEROS S.A.S.

Como respuesta, mediante el Memorando con radicado N°012025004197 del 26 de noviembre de 2025 (ANEXO 07. REVISIÓN CAPACIDAD RESIDUAL), expedido por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, y el Informe de Evaluación Financiera emitido por la Dirección de Gestión Contractual (ANEXO 08. EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA), se remitió la evaluación técnica correspondiente, la cual incorpora el análisis detallado de la capacidad residual del contratista y la verificación de los indicadores de solvencia, carga contractual activa y disponibilidad financiera para asumir modificaciones contractuales.

Dicho análisis, realizado conforme a los procedimientos internos para la validación de suficiencia financiera en procesos de adición contractual, concluye y certifica que el contratista cuenta con la capacidad financiera y residual necesaria y suficiente para soportar tanto el valor de la adición presupuestal como la ampliación del plazo solicitadas, sin que ello comprometa la estabilidad financiera de la empresa ni la adecuada ejecución del objeto contractual. adicional a lo anterior, el contratista ha demostrado capacidad técnica operativa, cumplimiento integral del contrato sin requerimientos a la fecha por presuntos incumplimientos, lo que demuestra que el contratista, es idóneo para la continuidad de operación del contrato.

La supervisión sugiere la necesidad de que se incluya en la minuta la renuncia por parte del contratista a cualquier reclamación posterior, por motivo de la presente modificación al contrato N°3302-1071 de 2025.

9) En ese sentido, la propuesta de modificación contractual en relación a la adición y ampliación del plazo del contrato, fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó su aprobación, tal como consta en Acta de Comité No.152 celebrado el 3 de diciembre de 2025.

10) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el OTROSÍ No.3 (adición y Ampliación de plazo) al contrato No. CO 1071 de 2025.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del contrato No. 1071 de 2025, en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS

CONTRATO No.CO 1071 DE 2025
OTROSÍ No.3
(ADICIÓN - AMPLIACIÓN DE PLAZO)

CUARENTA Y UN PESOS M/L ($457.380.841) INCLUIDO AU Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL.**	**VALOR**
23SNE0020372010301-2350205	CI 105663 DE 2025 ESCOMBRERA – EJECUCIÓN	3068	3304-17425	**$457.380.841**
TOTAL				**$457.380.841**

CLÁSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan ampliar el plazo contractual en VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, comprendidos entre el 04 de diciembre y el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

CLÁUSULA CUARTA GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLAUSULA QUINTA: TIMBRE EN MODIFICACIÓN DE CONTRATOS: El CONTRATISTA El contratista asumirá el 50% del pago del impuesto de timbre, correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) antes de IVA del valor de la adición dentro de los cinco (5) días hábiles calendario siguientes a la publicación de la adición y al envío de la cuenta de cobro correspondiente. Este valor no será cargado al presupuesto de la adición. Junto a la adición, se enviará al contratista la cuenta de cobro para que realice el pago dentro del plazo establecido. Si el contratista no cancela el impuesto de timbre dentro de los plazos fijados por la entidad, se aplicará el siguiente descuento:

DESCUENTO: En caso de que el contratista no realice el pago del impuesto de timbre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la modificación del contrato, el supervisor del contrato realizará un descuento de UN PESO X CADA DIEZ MIL PESOS ($1X$10.000) del valor total de la orden de ejecución, por cada día hábil de retraso en el pago.

CONTRATO No.CO 1071 DE 2025
OTROSÍ No.3
(ADICIÓN - AMPLIACIÓN DE PLAZO)

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos
- Oficio Contratista
- Oficio Interventoría
- CDP 3068 DE 2025
- CP 3304-17425 del 03 de diciembre de 2025

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II POR:

PROYECTÓ:	**Vo.Bo:**	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**
Carlos Andres Rojas Zuluaga Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga Carlos Andres Rojas Zuluaga	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Diego Alberto Serna Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno	Maria Isabel Morales Sanchez Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez María Isabel Morales Sánchez	Emiro Carlos Valdés López
Abogado	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General